



# CUENTAS 2023

## CUENTA DE RESULTADOS

	2023	2022
<b>A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		
1. Ing.de la actividad propia	104.590,32	112.043,74
a) Cuotas de asociados y afiliados	49.785,00	57.949,00
720 CUOTAS DE ASOCIADOS Y AFILIADO	49.785,00	57.949,00
b) Aportaciones de usuarios	2.367,48	2.191,74
721 CUOTAS DE USUARIOS	2.367,48	2.191,74
c) Ingr de promociones,patrocinad y colab		3.350,00
722 PROMOS.PARA CAPTA.DE RECURSOS		3.350,00
d) Subv.donac y legados imput.exc ejerc	52.437,84	48.553,00
740 SUBVENCIONES A LA ACTIVIDAD	52.437,84	48.553,00
6. Aprovisionamientos	-2.512,87	-326,10
600 COMPRAS BI. DESTIN.ACTIVIDAD	-2.512,87	-326,10
8. Gastos de personal	-48.451,81	-45.821,23
640 SUELDOS Y SALARIOS	-36.703,88	-34.800,17
642 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA	-11.747,93	-11.021,06
9. Otros gastos de la actividad	-36.409,78	-32.977,00
621 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	-6.606,60	-6.279,90
623 SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	-2.784,10	-2.731,53
624 TRANSPORTES		-301,06
625 PRIMAS DE SEGUROS	-1.583,31	-1.516,14
626 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARE	-588,55	-537,09
627 PUBLICID., PROPAGANDA Y RR.PP.	-5.541,70	-3.085,50
628 SUMINISTROS	-1.364,44	-2.172,10
629 OTROS SERVICIOS	-17.889,51	-16.353,68
631 OTROS TRIBUTOS	-51,57	
10. Amortización del inmovilizado	-387,13	-538,55
680 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-158,13	-309,55
681 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-229,00	-229,00
<b>A.1) EXCED DE ACT (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)</b>	<b>16.828,73</b>	<b>32.380,86</b>
<b>A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>	<b>16.828,73</b>	<b>32.380,86</b>
18. Impuestos sobre beneficios		-837,50
630 IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS		-837,50
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>A.4) VAR.PATR NETO RECONOC EN EL EXCED EJ(A.)</b>	<b>16.828,73</b>	<b>31.543,36</b>

## BALANCE DE LA SITUACIÓN

ACTIVO		2023	2022
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.257,06	1.644,19
III. Inmovilizado material		347,06	734,19
213	MAQUINARIA	2.291,29	2.291,29
216	MOBILIARIO	8.219,60	8.219,60
217	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFOR	4.272,85	4.272,85
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	339,00	339,00
281	AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-14.775,68	-14.388,55
VI. Inversiones financieras a largo plazo		910,00	910,00
260	FIANZAS CONSTITUIDAS A LARGO P	910,00	910,00
B) ACTIVO CORRIENTE		144.156,80	129.651,91
III. Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar		15.591,90	18.493,22
430	CLIENTES	290,40	4.053,50
470	HP, DEUDORA DIVERSOS CONCEPTOS	15.301,50	14.439,72
VII. Efectivo otros activos líquidos equivalen		128.564,90	111.158,69
570	CAJA, EUROS	53,75	53,75
572	BCOS E INS.CRÉD. C/C VIS.,EURO	128.511,15	111.104,94
TOTAL ACTIVO (A + B)		145.413,86	131.296,10

<b>PASIVO</b>		<b>2023</b>	<b>2022</b>
A) PATRIMONIO NETO		142.822,55	125.993,82
A-1) Fondos propios		142.822,55	125.993,82
III. Excedentes de ejercicios anteriores		125.993,82	94.450,46
120	REMANENTE	125.993,82	94.450,46
IV. Excedente del ejercicio		16.828,73	31.543,36
C) PASIVO CORRIENTE		2.591,31	5.302,28
I. Provisiones a corto plazo			1.259,76
499	PROVISIONES OPERACIONES ACTIVI		1.259,76
V. Acreedores comerciales y otras ctas.a pagar		2.519,03	4.042,52
2. Otros acreedores		2.519,03	4.042,52
438	ANTICIPOS DE CLIENTES		192,00
475	HP, ACREED. CONCEPTOS FISCALES	1.072,59	2.540,21
476	ORGANI.DE LA SS.SS.,ACREEDORES	1.446,44	1.310,31
VI. Periodificaciones a corto plato		72,28	
485	INGRESOS ANTICIPADOS	72,28	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		145.413,86	131.296,10

# MEMORIA ECONÓMICA FACUA JAÉN

## EJERCICIO 2022

### 1.- ACTIVIDAD Y NATURALEZA

Con la denominación de Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén-FACUA, se constituyó en la localidad de Linares, provincia de Jaén, una entidad de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, reguladora de las Asociaciones. La Asociación se rige por lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes. El régimen de las asociaciones determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos, adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera de la misma.

La sede social se fija en Linares - Jaén, en C/ Pedro Poveda nº 1, Bajo, Código Postal 23700 hasta Agosto/Septiembre del 2017, en el que se produce el traslado a la nueva sede en C/ Corredera de San Marcos, 35 – Bajo Código Postal 23700.

Los fines de la Asociación serán la información, formación, defensa y representación de afiliados/as y de las personas consumidoras y usuarias en general y en concreto, los siguientes:

Promover por todos los medios a su alcance la formación y la información de las personas consumidoras y usuarias, de tal modo que sea capaz, como consumidor/a lúcido/a, de efectuar la elección de los bienes y/o servicios con pleno conocimiento de sus derechos y responsabilidades.

Difundir y defender los derechos de los consumidores/as y usuarios/as, socios/as y en general, como personas físicas que compran y utilizan bienes y servicios para su uso individual, familiar o colectivo que resultan afectados por los diferentes aspectos de la vida social que inciden directa o indirectamente en el consumidor/a

Orientar especialmente su acción a la mejora de las condiciones de vida de los consumidores/as y usuarios/as, afiliados/as y en general, tanto social como cultural y económicamente débiles.

La Asociación no regateará esfuerzos para reivindicar el reconocimiento en la Ley y pleno ejercicio en la práctica de los siguientes cuatro derechos fundamentales:

- a) El derecho a la protección contra los riesgos susceptibles de afectar a la salud de las personas consumidoras y usuarias.
- b) El derecho a una protección eficaz contra todo tipo de riesgos que puedan repercutir en sus intereses y capacidad económica.
- c) El derecho a la información.
- d) El derecho a la representación y a la participación de las personas consumidoras y usuarias en las decisiones que le corresponden y afectan.

Colaborar a toda clase de niveles, con los organismos oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio y en general con todos los Centros Oficiales haciéndoles partícipes de estudios, sugerencias, iniciativas y propuestas, así como reclamaciones de toda clase que sean de interés de los consumidores/as.

Atender las necesidades y defender los intereses de ciertos colectivos de consumidores/as y usuarios/as que puedan verse discriminados, marginados o especialmente desinformados, así como aquellas materias que afecten a una mejor calidad de vida, para lo que se podrán crear, con carácter permanente, las siguientes secciones en el marco de la estructura interna de la Asociación:

Sección de la Mujer.

Sección de la Infancia y la Juventud.

Sección de la Tercera Edad.

Sección de Medioambiente. Sección de Salud.

Sección de Relaciones y Participación Institucional.

Sección de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Representar a sus afiliados/as ante toda clase de órganos, centros y dependencias oficiales o de cualquier grado y jurisdicción y ante toda Entidad que tenga relación directa con el consumidor/a.

La Asociación ejercitará cuantas acciones otorgue y permita el actual ordenamiento jurídico vigente oponiéndose por todos los procedimientos y medios legales a cualquier acto o conducta constitutiva de fraude, especulación ilícita como igualmente a cualquier maniobra antisocial que perjudique directa o indirectamente a las personas consumidoras y usuarias afiliados/as, recurriendo a cualquier clase de trámite por procedimientos administrativos, gubernativos, de la Justicia y el Derecho.

La Asociación ha de procurar la interlocución y la representación ante los representantes de la producción, el comercio y los servicios así como ha de promover su participación y la representación de las personas consumidoras y usuarias en todos aquellos Órganos de participación donde se traten cuestiones que afecten al colectivo que representa así como antes otros organismos e instituciones, al objeto de intervenir con eficacia en el mercado, en la adopción de acuerdos y en la elaboración de normativa que incida en los derechos e intereses de los consumidores/as.

La Asociación combatirá la publicidad tendenciosa al objeto de evitar abusos y fraudes a las personas consumidoras y usuarias y fomentará la información de las personas consumidoras y usuarias a través de la práctica de análisis comparativos de aquellos productos y servicios de uso común y generalizado.

Se facilitará a los medios de información: prensa, radio y televisión, la documentación necesaria y de interés general para las personas consumidoras y usuarias en materia de fraude, así como la actitud que adopte la Administración en estas materias.

La Asociación promoverá la defensa del Medio Ambiente y el Consumo Sustentable.

Finalmente, se establece como objetivo de la Asociación la cooperación para el desarrollo internacional, especialmente con relación a aquellos temas que afecten a la protección de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en otros países.

Asimismo, serán fines sociales de la Asociación cuantos otros afecten o puedan afectar directa o indirectamente a los intereses de los ciudadanos/as como personas consumidoras y usuarias finales, procurando su consecución por los medios que prevea la legalidad vigente.

Por otro lado, esta organización desarrollará programas como organización de voluntariado, y programas en materia de acción voluntaria en el área de consumo.

La Asociación se constituye como organización de carácter progresista, sin ánimo de lucro, independiente de cualquier grupo político y sindical, con el natural respeto a las legítimas opciones personales de sus socios/as.

La Asociación concertará y mantendrá relaciones en la forma que estime más conveniente con las Organizaciones Internacionales de fines idénticos tanto en el área oficial como gubernamental, en el marco de actuaciones desarrolladas por el Área de Cooperación Internacional de FACUA y según lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1440/65.

Tendrán carácter de socios/as de la Asociación aquellas personas físicas, mayor de edad y con capacidad legal para obrar que lo soliciten a la Junta Directiva, así como aquellas comunidades de propietarios legalmente constituidas con arreglo a la Ley reguladora de la Propiedad Horizontal y personas jurídicas, sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa o colectiva que así lo hayan decidido mediante acuerdo expreso de su órgano competente.

Los socios/as podrán ser, atendiendo a la declaración que efectúen en su solicitud de inscripción y en función de las obligaciones que libremente decidan asumir, socios/as de pleno derecho o socios/as adheridos.

Los órganos de Gobierno de la Asociación serán la Asamblea y la Junta Directiva.

La Asociación goza de plena capacidad jurídica de obrar y por tanto puede adquirir, disponer, poseer y administrar toda clase de bienes conforme a los preceptos legales, pudiendo solicitar créditos y recibir donaciones, legados, subvenciones y toda clase de ayudas económicas, así como las aportaciones de los socios/as y las cuotas de los mismos/as. No se percibirán ayudas o subvenciones de empresas o agrupaciones de empresas suministradoras de bienes, productos o servicios a las personas consumidoras y usuarias, en los términos de la normativa vigente en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía.

Se carece de patrimonio fundacional.

En razón del ámbito, así como de la importancia de los fines de las actividades de la Asociación el presupuesto anual se fijará previa aprobación de la Asamblea General. La cantidad a la que ascienda será cubierta por los asociados/as, las subvenciones y ayudas económicas.

El ejercicio económico coincidirá con el año natural, por lo que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Anualmente la Junta Directiva confeccionará el Presupuesto que será aprobado en Asamblea General.

La Asamblea General aprobará anualmente las cuentas de la Asociación, una vez finalizado el ejercicio presupuestario al que correspondan.

Al objeto del cumplimiento de sus fines, la Junta Directiva establecerá los órganos de trabajo, servicios, grupos y demás instrumentos de carácter interno que estimen oportunos, como órganos técnicos sin representatividad exterior, lo que se hará a través de la Junta Directiva y el Secretariado Permanente, ante los que se rendirá cuentas.

FACUA Jaén se constituye por tiempo indefinido, salvo acuerdo de disolución adoptado en la forma y con los requisitos que establecen sus Estatutos.

## 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Tal y como se especifica en el apartado anterior, FACUA Jaén se constituye como entidad sin ánimo de lucro, por lo que éstas se registrarán por las normas contables publicadas mediante resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, se dispone de un marco de información financiera útil, en sintonía con el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

En su artículo 5 señala que en todo lo no modificado específicamente por las normas de adaptación, las entidades sin fines lucrativos deben aplicar el Plan General de Contabilidad, en los términos previstos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como las adaptaciones sectoriales y las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) aprobadas al amparo de las disposiciones finales primera y tercera, respectivamente, del citado real decreto.

La disposición final primera del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, habilita al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) para que elabore, mediante Resolución, un texto que de forma refundida presente el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin Fines Lucrativos, considerando la regulación específica aprobada, en virtud de lo cual se publica la norma.

A tal efecto, el ICAC elabora el texto refundido que se incluye como anexo I, con sometimiento, como no podía ser de otra forma, a los criterios aprobados por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, incorporando al mismo tiempo todos los criterios del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas que resultan de aplicación común a las empresas y a las entidades no lucrativas.

### **Imagen fiel**

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la asociación, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia de contabilidad, con objeto de reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la asociación.

No existe ninguna razón excepcional por la que, para mostrar la imagen fiel, haya habido que incumplir alguna disposición legal en materia contable.

Tampoco existe ninguna información complementaria, que resulte necesario incluir, ya que la aplicación de las disposiciones legales en materia de contabilidad y los principios contables generalmente aceptados, son suficientes para mostrar la imagen fiel de la asociación.

#### **Principios contables no obligatorios aplicados**

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio ni se han aplicado otros principios contables no obligatorios.

#### **Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

No existen cambios en ninguna estimación contable que sea significativa ni que afecte al ejercicio actual. No se es consciente de la existencia de ninguna incertidumbre importante que pueda aportar dudas significativas sobre el futuro de la funcionalidad de la asociación.

#### **Comparación de la información**

No existen razones excepcionales que justifique la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior. Se permite en consecuencia la comparación de las cuentas de ambos ejercicios.

#### **Elementos recogidos en varias partidas**

La asociación no posee al cierre del ejercicio elementos patrimoniales que se hallen recogidos en más de una partida en el balance.

#### **Cambios en criterios contables**

En el presente ejercicio se revisa el MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA EN LOS TRIBUNALES FACUA, para actuar en representación y prestar la asistencia letrada en la vía judicial a nuestros socios. Con la finalidad de hacer frente al conjunto de los gastos que genera la defensa letrada ante los tribunales, los asociados aportarán una cuota extraordinaria, que contribuirá a cubrir los gastos, tanto específicos como generales, que se generen para la asociación por la asistencia y defensa jurídica en tribunales, la tramitación de estos expedientes y acciones propias y colectivas que emprenda la Asociación.

Por todo lo anterior, los importes de dichas cuotas extraordinarias, dejan de ser susceptibles de devolución, por lo que no procede que se recojan como Provisiones a corto plazo, en el epígrafe II del Pasivo Corriente del Balance de Situación. Y se procede a su reclasificación como Ingresos Anticipados en el epígrafe VII.

#### **Corrección de errores**

No ha existido ninguna corrección de errores durante el ejercicio.

### **3.- APLICACIÓN DE RESULTADOS**

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio es la siguiente:

<b>Base de reparto</b>	<b>Importe</b>
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias.	16.828,73 €
Remanente	125.993,82 €
Reservas voluntarias	0 €
Otras reservas de libre disposición	0 €
<b>Total</b>	<b>142.822,55 €</b>
<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
A reserva legal	0 €
A reservas especiales	0 €
A reservas voluntarias	0 €
A Remanente	142.822,55 €
A compensación de pérdidas de ejerc. Anteriores	0 €
A pérdidas pendientes de compensar	0 €
<b>Total</b>	<b>142.822,55 €</b>

La distribución prevista en el reparto de los resultados del ejercicio cumple con los requisitos y limitaciones establecidos en los estatutos de la asociación y en la normativa legal.

#### **4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

##### **Inmovilizado intangible**

Los elementos patrimoniales aquí contenidos se valoran a su precio de adquisición, si se han comprado al exterior, o por su coste de producción, si su origen está en la propia entidad.

La asociación no posee al cierre del ejercicio ningún inmovilizado intangible.

##### **Inmovilizado material**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición y los bienes de inmovilizado material producido, a su precio de producción.

Al final del ejercicio no hay indicios de que el inmovilizado de la entidad haya sufrido deterioro que le confiera un valor por debajo del valor neto contable, por lo que no se ha registrado ninguna pérdida por esta naturaleza.

Los gastos de conservación y de mantenimiento son cargados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

La depreciación sistemática anual efectiva sufrida por los elementos del inmovilizado material es corregida mediante las cuentas de Amortizaciones. Se dotan anualmente en función de un coeficiente estimado según un criterio financiero conforme a las tablas de amortización que establece el Reglamento de la Ley del Impuesto de Sociedades, estimando un valor residual nulo y atendiendo al siguiente detalle:

<b>Años de vida estimados</b>	
Edificios y otras construcciones	25
Instalaciones técnicas	10
Maquinaria	10
Utillaje	5
Otras instalaciones	10
Mobiliario	10
Equipos procesos información	4
Elementos transporte	6
Otro inmovilizado material	10

#### **Inversiones inmobiliarias**

No hay terrenos ni construcciones calificadas como inversiones inmobiliarias en el balance de la asociación.

#### **Permutas**

La asociación no ha realizado al cierre del ejercicio ninguna permuta.

#### **Activos financieros y pasivos financieros**

La asociación no posee al cierre del ejercicio ningún valor mobiliario comprendido en inmovilizaciones financieras o inversiones financieras.

#### **Existencias**

No existen. Los bienes comprendidos en las existencias se valoran al precio de adquisición en futuros ejercicios.

#### **Transacciones en moneda extranjera**

En la actividad que realiza la asociación no existen operaciones comerciales que den origen a transacciones en moneda extranjera.

#### **Impuestos sobre beneficios**

El régimen fiscal aplicable a la organización es el "régimen fiscal de las entidades parcialmente exenta", regulado en el capítulo XV del título VII de la ley del impuesto sobre sociedades, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en la ley 27/2014 del impuesto sobre sociedades. Por ello solo está obligada a tributar por los ingresos ajenos a su actividad principal (exenta), una vez deducido los gastos imputables a la actividad no exenta.

### **Cuotas de socios**

Las cuotas de los socios/as miembros se corresponden con las cantidades recaudadas por la asociación durante todo el ejercicio 2023. Estas cuotas se reconocen como ingresos en el momento de emitir los recibos para su posterior cobro. Las cuotas que han sido devueltas como impagadas se eliminan de la cuenta de ingresos al no existir obligación expresa de pago de dichas cuotas en mora.

### **Ingresos y gastos**

Siguiendo el principio de prudencia, la asociación únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

Los ingresos y gastos de la asociación se reconocen en función del criterio de devengo, es decir cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de los mismos.

### **Periodificaciones a corto plazo**

Tal y como hemos explicado en un apartado anterior, en el presente ejercicio se reclasifica el saldo de la cuenta de Provisiones a corto plazo, en la que se recogen todos los depósitos generados por las cuotas extraordinarias aportadas por nuestro socios para gastos de defensa en tribunales, haciendo un traspaso del saldo de apertura de la cuenta a Ingresos anticipados, así como todas las cantidades anotadas en dicha cuenta en el presente ejercicio. Las cantidades recogidas en este concepto que aparece en este epígrafe es de 1.184,48 euros, de tal forma que a 31/12/2023 queda un saldo de ingresos anticipados de 72,28 euros.

### **Subvenciones, donaciones y legados**

El criterio a tener en cuenta en la imputación a resultados de las subvenciones concedidas es el siguiente:

Las subvenciones de capital se contabilizan en el epígrafe de ingresos a distribuir en varios ejercicios y se valoran por el importe concedido cuando tienen carácter de no reintegrables, imputándose al resultado del ejercicio en función de la amortización de los activos financiados por dichas subvenciones. A lo largo del ejercicio 2022 no se han recibido subvenciones de esta naturaleza.

Las subvenciones a la explotación, dirigidas y gestionadas por FACUA Jaén, se registran como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias por el importe concedido y en la fecha de su concesión. La parte pendiente de cobro al cierre de cada ejercicio se recoge en el epígrafe de deudores por subvenciones.

Las subvenciones recibidas por FACUA Jaén en el ejercicio 2023, han sido:

Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, Delegación Territorial de Jaén:

- Número Expediente: FXFSU200202334277
- Objeto de la subvención: Funcionamiento general de la oficina de atención a las personas consumidoras y usuarias para la información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias. Actividades de formación sobre derecho nueva ley de telecomunicaciones y ámbito bancario.
- Importe concedido: 30.882,69 €

Diputación Provincial de Jaén

- Aplicación presupuestaria: 2023.830.4930.48900
- Objeto de la subvención: Regular la colaboración entre la Diputación de Jaén y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA - Jaén, en materia de información y formación sobre consumo y protección de los consumidores, a través de acciones formativas consistentes en la emisión de cuñas de radio, programas de radio y en la formación mediante talleres/jornadas/ cursos online, cuyo objeto es dar información relevante en materia de consumo general y formación específica, incidiendo en la información sobre las vías de resolución extrajudicial de conflictos, como la Junta Arbitral de Consumo, las hojas de reclamaciones y forma de tramitarlas, y además, en los programas de radio se realizara también una formación específica adaptándose a periodos como vacaciones, rebajas, y en los que se dará respuesta a las consultas de la ciudadanía por parte del Departamento Jurídico de Facua Jaén.”
- Importe concedido: 15.000,00 €

Diputación Provincial de Jaén

- Referencia: Registro de salida 2023/14566
- Objeto de la subvención: “Para los gastos producidos por la realización de trabajos y actividades para el Consejo, las Organizaciones con representantes en estos Grupos”
- Importe concedido: 6.555,15 €

### **Negocios conjuntos**

La asociación no participa en ningún negocio ajeno.

### **Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas**

Sin mención especial, no existen elementos de esta naturaleza

## **5.- ANÁLISIS DE CUENTAS DE BALANCE**

### **ACTIVO**

#### **1.Activo no corriente**

##### **Excedente de ejercicios anteriores**

No se ha producido ningún movimiento en estas cuentas.

##### **Inmovilizado intangible**

No se ha producido ningún movimiento en estas cuentas.

##### **Inmovilizado material (apartado A.III)**

No se ha producido ningún movimiento en estas cuentas a excepción del incremento anual de la amortización acumulada del ejercicio. Incremento correspondiente a la dotación de amortización efectuada en el presente ejercicio por el inmovilizado pendiente de amortizar.

#### **2.Activo corriente**

Todo el saldo de efectivo o tesorería corresponde al saldo de caja y de la cuenta corriente del banco a 31 de diciembre del 2023.

El movimiento de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, corresponde a unas factura pendiente de cobro emitida por una gestión de demanda judicial, la devolución de pagos a cuenta del IS efectuados y el cobro de la subvención con la Diputación de Jaén, importe de activo corriente que asciende a 15.591,90 €.

#### **3.Pasivo no corriente**

La asociación no tiene ninguna deuda y no ha realizado ninguna provisión y/o periodificación a largo plazo.

#### **Patrimonio neto**

La asociación ha experimentado un incremento en su patrimonio neto con respecto al año anterior gracias al excedente del presente ejercicio.

## **4. Pasivo corriente**

### **Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar**

Las deudas de la entidad aparecen por su valor de reembolso.

Se presenta según el siguiente detalle:

- Otras deudas con las Administraciones Públicas: 2.519,03 euros. Correspondiente al último trimestre de las retenciones a los trabajadores y del alquiler, como también así a las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al mes de diciembre que se liquidan en el mes de enero.

### **Periodificaciones a corto plazo**

A 31 de diciembre de 2022, la Asociación tiene registrados en el epígrafe de "Provisiones a corto plazo" del pasivo corriente del balance, un importe de 1.259,76 euros correspondientes a cuotas extraordinarias realizadas por socios para la defensa en tribunales, cuya imputación a resultados se realiza a medida que se produce el gasto relacionado con dichos procedimientos. En consecuencia, estimamos que estos importes deben figurar como Ingresos Anticipados en el epígrafe de Periodificaciones a corto plazo del pasivo corriente del balance de situación adjunto, y así lo recogemos y reclasificamos en el presente ejercicio.

La asociación en 2023 tiene actualmente un saldo de ingresos anticipados derivados de las provisiones de demandas judiciales de 72,28 €, saldo originado por la evolución de los gastos e ingresos asociados de las demandas judiciales en función de su nivel de ejecución

## **5. Ingresos y Gastos**

### **Aprovisionamientos (apartado 6 cta. resultados)**

En la partida de aprovisionamientos para la labor de la entidad ha incurrido en un gastos total el ejercicio de 2.512,87 €, de los cuales, 2.131,75 € ha consistido en la compra de material tecnológico para el concurso de fotografía.

### **Gastos de personal (apartado 8 cta. resultados)**

Como cargas sociales aparecen únicamente las cuotas de la entidad a favor de los organismos de la Seguridad Social, establecidas como aportaciones obligatorias, junto con el montante de la cuenta de Sueldos y Salarios, componen el importe total en gastos de personal del ejercicio por 45.821,23 €.

### **Otros gastos de la actividad (apartado 9 cta. resultados)**

En este apartado genérico englobamos los servicios exteriores con el siguiente detalle y desglose en las subcuentas correspondientes:

Arrendamientos y cánones	6.606,60
Servicios de profesionales independientes	2.784,10
Primas de seguros	1.583,31
Servicios bancarios y similares	588,55
Gastos programa ayuda al consumidor	5.541,70
Suministros	1.364,44
Otros servicios	4.397,21
Desplazamientos	2.354,50
Cuota Federación FACUA Andaluza	9.800,00
Gastos teléfono	726,15
Cuota colegio abogados	612,00
Otros tributos	51,57
Provisiones	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>36.409,78 €</b>

#### **Amortización del inmovilizado (apartado 10 cta. resultados)**

Los gastos correspondientes a la amortización del inmovilizado ha sido por un montante de 387,13 €.

#### **Ingresos (apartado 1a-1b-1c-1d-1e-2-7-12-14 cta. resultados)**

Los ingresos recibidos a lo largo del ejercicio son en concepto de:

Cuotas de asociados/as y afiliados/as por un importe de 49.785,00 €.

Aportaciones usuarios/as (cuotas extraordinarias demandas judiciales), por un importe de 2.367,48 €. Y originándose una imputación de cuotas de ejercicios anteriores por demandas judiciales de 1.187,48 €.

Subvenciones de la actividad, por un importe de 52.437,84 €.

Otros ingresos no exentos de la actividad por un importe de 0,00 €.

## Subvenciones

En el año 2023 hay una subvención pendiente de cobro con la Dipu. Jaén por importe de 15.000 €, por lo que hay un incremento en las partidas Activo del balance, por este concepto.

A lo largo del ejercicio 2023 se han recibido subvenciones a la explotación por importe de 52.437,84 euros, subvenciones que se han detallado en el apartado correspondiente de esta Memoria.

## 6.- OTRA INFORMACIÓN

Los cargos directivos de FACUA Jaén tienen el carácter de voluntarios, por lo que su labor en el desempeño de dichos cargos en la entidad tiene el carácter de no retribuido.

Esta Memoria, junto con el resto de Estados Contables que forman el conjunto de las Cuentas Anuales se someterán a aprobación de la Asamblea General de FACUA Jaén que se celebrará en la ciudad de Linares (Jaén) el 18 de mayo de 2024.

Miguel Dueñas Giménez  
Tesorero

VºBº Pedro Muñoz Casquel  
Presidente



Consumidores en Acción